

día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, e inician sus funciones a partir de la fecha de su instalación.

3.3 Las funciones y actuaciones de los Comités Electorales se sujetan a las disposiciones de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, sus Normas Complementarias aprobadas por Resolución Ministerial N° 198-2015-PRODUCE y las demás disposiciones que aprueben y publiquen los Comités Electorales.

3.4 El Comité Electoral adiciona a su denominación las siglas de la entidad pública y/o del espacio de representación respecto del cual se realiza el proceso electoral de los representantes de las MYPE.

Artículo 4.- Fecha, horario y modalidad del acto electoral

El acto electoral se realiza el 30 de abril de 2020, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, en la modalidad virtual, para lo cual la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, coordina con la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE, las acciones de asistencia técnica que correspondan.

Artículo 5.- Difusión del proceso electoral

Los Comités Electorales disponen la publicación de los actos realizados en el marco del proceso de elecciones convocados en el artículo 1 de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción, a fin de garantizar la adecuada difusión, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29051, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE.

Artículo 6.- Publicidad

Publicar la presente Resolución y la Convocatoria en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1862733-1

Autorizan otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y Acuicultura derivados de Concursos PNIPA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2020-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 17 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 012-2020-PRODUCE-PNIPA-UPP, emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, Informe N° 007-2020-PRODUCE-PNIPA/UIA-UIP, emitido por la Unidad de Innovación en Acuicultura y la Unidad de Innovación en Pesca, que remite la relación de las subvenciones a Entidades Privadas que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y Acuicultura - Concursos 2017-2018 y 2018-2019, y el Informe Legal N° 005-2020-PRODUCE-PNIPA/UAL, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 396-2016-EF, de fecha 31 de diciembre de 2016, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República

del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento – en adelante BIRF, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – en adelante el PNIPA;

Que, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF/Banco Mundial, con fecha 13 de marzo de 2017, firmaron el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

Que, el Ministerio de la Producción con fecha 5 de mayo de 2017, emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, a través de la cual, crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, en el Pliego 038: Ministerio de la Producción que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP. El Programa tiene como uno de los ejes principales de la intervención, a la movilización de recursos concursables para financiar subproyectos de I&D+I, a través de las convocatorias periódicas con alcance nacional, a estas podrán participar empresas, asociaciones de productores, universidades, centros de investigación y otros agentes que se organicen a través de alianzas estratégicas para presentar propuestas de subproyectos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, con relación específicamente al financiamiento de subproyectos con los recursos asignados al PNIPA, en el Apéndice 2, Sección I, literal B “Subproyectos”, se establece entre otros que: *“Para llevar a cabo las Partes 1 y 2 del Proyecto, el Prestatario deberá, a través de PRODUCE: (a) Después de haber seleccionado un Subproyecto de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos en el Manual Operativo, poner a disposición del Beneficiario pertinente una parte de los fondos del Préstamo (los Fondos del Subproyecto) de conformidad con un Acuerdo (“Acuerdo de Subproyecto”) a celebrarse entre el Prestatario, a través de PRODUCE, y dicho Beneficiario, bajo los términos y condiciones aprobados por el Banco e incluidos en el Manual de Operaciones. (b) Asegurarse de que cada Acuerdo de Subproyecto se elabore con base en el modelo de formulario aprobado por el Banco e incluido en el Manual de Operaciones, donde el Prestatario, a través de PRODUCE: (...) (ii) exigir a cada Beneficiario que lleve a cabo el Subproyecto pertinente con la debida diligencia y eficiencia y según las normas y prácticas técnicas, económicas, de acuicultura, pesqueras, ambientales y sociales adecuadas y satisfactorias para el Banco, incluso de conformidad con las disposiciones de las Directrices anticorrupción (aplicables a los destinatarios de los préstamos que no sean el Prestatario), (...) (iii) proporcionar, rápidamente cuando sea necesario, los recursos requeridos para ejecutar el Subproyecto; (iv) adquirir los bienes, los servicios no relacionados con Consultoría y los servicios de consultores que se financiarán con los Fondos del Subproyecto, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo; (...)”;*

Que, en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, entre otros, autoriza durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, para efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y a otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos del citado Programa Nacional y de las normas que regulan los fondos que estos administran, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al desarrollo productivo y del emprendimiento y del sistema de innovación;

Que, en la precitada norma se autoriza que las transferencias financieras y las subvenciones mencionadas a las que se refiere se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, y requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano. La facultad para la aprobación de las subvenciones a que se refiere la presente disposición, referidas al ámbito del mencionado Programa Nacional, podrá ser delegada en el funcionario a cargo del respectivo Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE, publicada en fecha 18 de enero de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, entre otros, se delegó en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, la facultad para aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos del citado Programa Nacional y de las normas que regulan los fondos que éste administra, y con cargo a su presupuesto, conforme a lo establecido en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con la finalidad de contribuir al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación.

Que, a través del Informe N° 012-2020-PRODUCE-PNIPA-UPP, emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, se ha establecido la relación de las subvenciones a Entidades Privadas que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y Acuicultura, derivada de los Concursos PNIPA 2017-2018 y 2018-2019, en las categorías de: *Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (SIADe)*, *Investigación Adaptativa (SIA)*, *Servicio de Extensión (SEREX)*, y *Fortalecimiento de Capacidades en Servicios de I+D+i (SFOCA)*, en Pesca y Acuicultura respectivamente. Asimismo, señala que ha verificado la disponibilidad presupuestal para atender los desembolsos programados para las entidades privadas que ejecutan subproyectos adjudicados en el marco del indicado Concurso, validando los desembolsos, detallando el monto total y por fuente de financiamiento que debe aplicarse en los desembolsos señalados en los cuadros que forman parte de los Anexos 1 y 2 de la presente resolución;

Que, asimismo resulta pertinente señalar que la Unidad de Administración y las Unidades Técnicas de Innovación en Pesca y en Acuicultura, así como a las respectivas Oficinas Macro Regionales, de conformidad con el artículo 4) de la Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE, relacionado con el "Monitoreo", prevé que el PNIPA debe informar trimestralmente al Titular Pliego sobre los avances físicos y financieros de las metas para los cuales fueron entregados los recursos; así como los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE, y Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de subvenciones

Autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las Entidades Ejecutoras (personas jurídicas privadas) que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y Acuicultura derivada de los Concursos PNIPA 2017-2018 y 2018-2019 en las categorías de: *Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (SIADe)*, *Investigación Adaptativa (SIA)*, *Servicio de Extensión (SEREX)*, y *Fortalecimiento de Capacidades en Servicios de I+D+i*

(SFOCA), en Pesca y Acuicultura, respectivamente, señaladas en los cuadros de los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 1,298,026.18 (Un millón doscientos noventa y ocho mil veintiséis con 18/100 soles), correspondiendo el monto de S/ 512,796.82 (Quinientos doce mil setecientos noventa y seis con 82/100 soles) por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), y el monto de S/ 785,229.36 (Setecientos ochenta y cinco mil doscientos veintinueve con 36/100 soles) por fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), en el marco del Contrato de Préstamo N° 8692-PE y de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Artículo 2.- Financiamiento

Los otorgamientos de subvenciones autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal asignado a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de innovación en Pesca y Acuicultura, de las fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y de Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3.- Limitación en el uso de los recursos

Los recursos de las subvenciones autorizadas por el artículo 1 de la presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

Las Unidades de Innovación en Pesca y de Innovación en Acuicultura, Oficinas Macro Regionales, Unidad de Administración, debe realizar las acciones pertinentes para el adecuado monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se otorgan las mencionadas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Asimismo disponer a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Administración y las Unidades Técnicas de Innovación en Pesca y en Acuicultura, así como a las respectivas Oficinas Macro Regionales, de conformidad con el artículo 4) de la Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE, relacionado con el "Monitoreo" deben elaborar la información para cumplir con informar trimestralmente al Titular Pliego sobre los avances físicos y financieros de las metas para los cuales fueron entregados los recursos; así como los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas.

Artículo 5.- Acciones Administrativas

La Dirección de Operaciones del Programa, queda facultado para efectuar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Asimismo, disponer a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Administración y las Unidades Técnicas de Innovación en Pesca y en Acuicultura, así como a las respectivas Oficinas Macro Regionales, deben elaborar la relación de los beneficiarios de las subvenciones otorgadas por el Programa, para remitir semestralmente al Ministerio de la Producción para la respectiva publicación en su Portal Institucional.

Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente resolución a las Unidades y Oficinas Macro Regionales – OMR del Programa y disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del PNIPA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSMARY CORNEJO VALDIVIA
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Innovación
en Pesca y Acuicultura

ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 004-2020-PRODUCE-PNIPA-DE

DESEMBOLSOS A SUBPROYECTOS POR PROYECTO Y META PRESUPUESTAL

(soles)

CONCURSO 2017-2018

PROYECTO: PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION EN ACUICULTURA

CATEGORÍA: FOMENTO E INCENTIVO A LA INVESTIGACION ADAPTATIVA EN ACUICULTURA

CCP

123

N°	Código de Subproyecto	Contrato	Título Subproyecto	Entidad Ejecutora	OMR	RUC	Monto Desembolso (soles)	RDR (40%)	ROOC (60%)	Total
1	PNIPA-ACU-SIA-PP-000051	052-2018	Adaptación y aplicación de la innovadora técnica AQUASmart que permitirá incrementar la producción y rentabilidad de 02 asociaciones de acuicultores de la cuenca alta del río Mayo por la crianza simbiótica de tilapias (<i>Oreochromis niloticus</i>) y camarones (<i>Macrobrachium rosenbergii</i>) bajo un modelo de producción continua y con alta rotación.	ASOCIACIÓN AMAZONICOS POR LA AMAZONIA AMPA	OMR II	20531549211	101,167.60	40,467.04	60,700.56	101,167.60
2	PNIPA-ACU-SIA-PP-000095	047-2018	Adaptación del policultivo de tilapia (<i>Oreochromis niloticus</i>) monosexo y camarón gigante (<i>Macrobrachium rosenbergii</i>) en un sistema basado en perifiton para la reducción del uso de alimento comercial en la región San Martín	PISCIFACTORIA EL MAO S.A.C.	OMR II	20572270522	29,458.40	11,783.36	17,675.04	29,458.40
3	PNIPA-ACU-SIA-PP-000025	110-2018	Adaptación de un sistema acuapónico integrado para el cultivo de truchas arcoiris (<i>Oncorhynchus mykiss</i>) y lechugas (<i>Lactuca sativa</i>) con tecnología de recirculación de agua y energía solar, en el distrito Corosha, Amazonas.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN ISIDRO EL LABRADOR	OMR II	20480062729	23,930.00	9,572.00	14,358.00	23,930.00
4	PNIPA-ACU-SIA-PP-000106	279-2018	INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE UN MODULO BASICO DE INNOVACION PISCICOLA EN EL SISTEMA NO CONVENCIONAL PARA LA PRODUCCION DE TRUCHAS EN LA LAGUNA CHINACOCHA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE TARUCANI, PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA	KELMETT CONSULTING GROUP EIRL	OMR VI	20601036976	63,440.00	25,376.00	38,064.00	63,440.00
5	PNIPA-ACU-SIA-PP-000043	273-2018	Desarrollo de un sistema automatizado de ferti-irrigación para integrar el cultivo de paiche y banano a escala piloto a fin de optimizar el uso del recurso hídrico en Piura	ECONOGAS S.R.LTDA.	OMR I	20102314698	119,344.96	47,737.98	71,606.98	119,344.96
TOTAL							337,340.96	134,936.38	202,404.58	337,340.96

CATEGORÍA: FOMENTO E INCENTIVO DEL SERVICIO DE EXTENSION EN ACUICULTURA

CCP

124

N°	Código de Subproyecto	Contrato	Título Subproyecto	Entidad Ejecutora	OMR	RUC	Monto Desembolso (soles)	RDR (40%)	ROOC (60%)	Total
1	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000130	121-2018	Mejoramiento de la productividad y del proceso de manejo y engorde de Trucha Arcoiris (<i>Oncorhynchus mykiss</i>) mediante asistencia técnica especializada para la Asociación Agrícola Ganadera El Trébol Alto Colmena - Llama - Cajamarca	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA EL TREBOL ALTO COLMENA	OMR I	20600521919	18,354.00	7,341.60	11,012.40	18,354.00
2	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000131	244-2018	Mejoramiento de la productividad de la re-incubación de ovas de trucha Arcoiris (<i>Oncorhynchus mykiss</i>) mediante asistencia técnica especializada y acondicionamiento de un centro piloto de incubación para la ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA EL TREBOL ALTO COLMENA - LLAMA - CAJAMARCA.	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA EL TREBOL ALTO COLMENA	OMR I	20600521919	17,610.00	7,044.00	10,566.00	17,610.00
3	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000087	084-2018	"ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TILAPIA FRESCA (<i>Oreochromis niloticus</i>) EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN PISCICOLA MISKIYAKU EN EL DISTRITO DE ALTO SAPOSOA, REGIÓN SAN MARTIN"	ASOCIACIÓN AMAZONIA VERDE	OMR II	20572246061	17,160.00	6,864.00	10,296.00	17,160.00
4	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000111	241-2018	SERVICIOS DE EXTENSION PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA TILAPIA (<i>Oreochromis niloticus</i>) A ACUICULTORES DEL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO, REGION SAN MARTIN.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES - YAMAJAM TSAWAN TSAWAJU	OMR II	20601078563	33,468.00	13,387.20	20,080.80	33,468.00
5	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000156	238-2018	Mejoramiento de la producción de tilapia (<i>Oreochromis niloticus</i>), a través de asistencia técnica especializada, en el distrito Bagua Grande y Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas.	ASOC DE PROD. AGROPEC ACUICULTORES Y DE SER MULTI FORESTALES Y SERV MULT DE BAGUA GRANDE	OMR II	20539214773	18,091.00	7,236.40	10,854.60	18,091.00

6	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000095	099-2018	Fortalecimiento de capacidades y transferencia de tecnologías innovadoras a los productores de la asociación de jóvenes emprendedores del turismo santa fe en el proceso productivo de la trucha (<i>Oncorhynchus mykiss</i>), que les permitirá ser competitivos en el mercado	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRENDEDORES DEL TURISMO SANTA FE	OMR I	20602798250	15,496.88	6,198.75	9,298.13	15,496.88
7	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000104	197-2018	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES MEDIANTE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA PROCESO PRODUCTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE GAMITANA EN LAS SOCIAS DE LA CAMPC EN SELVA CENTRAL, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN	COOPERATIVA AGRARIA DE MUJERES PRODUCTORAS DE CAFE - PICHANAKI	OMR IV	20568633629	5,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00
TOTAL							125,179.88	50,071.95	75,107.93	125,179.88

CATEGORÍA: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA INVESTIGACION APLICADA Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN ACUICULTURA

CCP	125
-----	-----

Nº	Código de Subproyecto	Contrato	Título Subproyecto	Entidad Ejecutora	OMR	RUC	Monto Desembolso (soles)	RDR (40%)	ROOC (60%)	Total
1	PNIPA-ACU-SIADE-PP-000054	260-2018	Desarrollo de tecnologías de producción de Alimentos Vivos de alta eficacia para el levante y "destete" de post-larvas de paiche, gamitana y doncella en la Amazonia peruana	URKU ESTUDIOS AMAZONICOS	OMR II	20531275099	105,152.00	42,060.80	63,091.20	105,152.00
2	PNIPA-ACU-SIADE-PP-000033	287-2018	Innovación tecnológica experimental para la implementación de incubadoras y proceso de reversión sexual de la <i>Oreochromis niloticus</i> (Tilapia Nilo) en la zona norte de la región Cajamarca, Namballe, San Ignacio.	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES GALLITO DE LAS ROCAS LTDA	OMR I	20570586506	66,100.00	26,440.00	39,660.00	66,100.00
3	PNIPA-ACU-SIADE-PP-000094	275-2018	Cultivo prototipo de <i>Orestias luteus</i> "carachi amarillo", utilizando energía fotovoltaica en la zona de Salliva Callejón Puno.	FUNDACIÓN TITICACA PERU	OMR VI	20601273129	17,344.00	6,937.60	10,406.40	17,344.00
4	PNIPA-ACU-SIADE-PP-000095	276-2018	Cultivo experimental de <i>Trichomycterus rivulatus</i> "sucho", en sistema de producción ONSHORE, con alimentación viva, utilizando agua de lago mediante bombeo con energía fotovoltaica, Fundación Titicaca - Puno.	FUNDACIÓN TITICACA PERU	OMR VI	20601273129	31,870.00	12,748.00	19,122.00	31,870.00
TOTAL							220,466.00	88,186.40	132,279.60	220,466.00

TOTAL ACUICULTURA

682,986.84	273,194.74	409,792.10	682,986.84
-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

TOTAL GENERAL CONCURSO 2017-2018

682,986.84	273,194.74	409,792.10	682,986.84
-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

ELABORACIÓN: UPP-PNIPA

FUENTE: Informe N° 007-2020-PRODUCE-PNIPA/UIA-UIP (05.02.2020)

ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 004-2020-PRODUCE-PNIPA-DE

DESEMBOLSOS A SUBPROYECTOS POR PROYECTO Y META PRESUPUESTAL

(soles)

CONCURSO 2018-2019

PROYECTO: PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA

CATEGORÍA: FOMENTO E INCENTIVO DEL SERVICIO DE EXTENSION EN PESCA

CCP	121
-----	-----

Nº	Código de Subproyecto	Contrato	Título Subproyecto	Entidad Ejecutora	OMR	RUC	Monto Desembolso (soles)	RDR (20%)	ROOC (80%)	Total
1	PNIPA-PES-SEREX-PP-000127	090-2019	FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS DE PESCA SOSTENIBLES PARA LA AUTOGESTIÓN EMPODERANDO PESCADORES ARTESANALES LAMBAYECANOS	PRO DELPHINUS	OMR I	20504126286	32,068.27	6,413.65	25,654.62	32,068.27
TOTAL							32,068.27	6,413.65	25,654.62	32,068.27

TOTAL PESCA

32,068.27	6,413.65	25,654.62	32,068.27
------------------	-----------------	------------------	------------------

PROYECTO: PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION EN ACUICULTURA

CATEGORÍA: FOMENTO E INCENTIVO DEL SERVICIO DE EXTENSION EN ACUICULTURA

CCP	118
-----	-----

Nº	Código de Subproyecto	Contrato	Título Subproyecto	Entidad Ejecutora	OMR	RUC	Monto Desembolso (soles)	RDR (40%)	ROOC (60%)	Total
----	-----------------------	----------	--------------------	-------------------	-----	-----	--------------------------	-----------	------------	-------

1	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000414	075-2019	"ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES ARTESANALES DEL CULTIVO DE LANGOSTINO (LITOPANAEUS VANNAMEY) DE LA ASOCIACIÓN ASEXTIRHI NUEVA ESPERANZA, APLICANDO PRE CRIAS DE LARVAS DEL LANGOSTINO"	ASOCIACIÓN DE EXTRACTORES ARTESANALES DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS NUEVA ESPERANZA LOS MANGLALES	OMR I	20525295142	11,612.00	4,644.80	6,967.20	11,612.00
2	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000376	057-2019	"MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE ASPRODONT MEDIANTE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE SUS SOCIOS EN ACUAPONÍA SOLAR PARA INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA Y OPTIMIZAR EL USO DEL RECURSO HÍDRICO EN EL CASERÍO DE PAREDONES -MORROPE - LAMBAYEQUE"	ASOCIACIÓN UNIDAD PRODUCTIVA DON TOMAS	OMR I	20602170412	34,568.00	13,827.20	20,740.80	34,568.00
3	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000707	391-2019	"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS MARICULTORES DE LA BAHÍA DE SECHURA EN EL DESARROLLO DE EVALUACIONES DE STOCK POBLACIONAL DE CONCHA DE ABANICO EN CULTIVOS DE CORRAL DE FONDO"	CONSULTORIA Y MANEJO TECNICO EN MARICULTURA S.A.C.-COMTEMAR S.A.C.	OMR I	20529970464	52,295.00	20,918.00	31,377.00	52,295.00
4	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000208	052-2019	"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SOCIOS DE ASPRATEP MEDIANTE LA TRANSFERENCIA TECNOLOGIA DE CRIADEROS DE ALTO RENDIMIENTO, A TRAVES DE UN PLAN DE ASISTENCIA TECNICA CALIFICADA Y CON ELLO INCREMENTAR SU PRODUCCION DE TILAPIA EN EL DISTRITO TUCUME - LAMBAYEQUE"	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TEXTILEROS PIRAMIDES DE TUCUME	OMR I	20539123549	33,550.00	13,420.00	20,130.00	33,550.00
5	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000209	031-2019	"INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE ASPRODONT A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE SUS SOCIOS MEDIANTE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN PISCICULTURA CONTROLADA Y LA ASISTENCIA TÉCNICA CALIFICADA EN CULTIVOS INTENSIVOS DE TILAPIA Y SISTEMAS BIOFLOC EN EL CASERÍO DE PAREDONES, DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE"	ASOCIACIÓN UNIDAD PRODUCTIVA DON TOMAS	OMR I	20602170412	29,300.00	11,720.00	17,580.00	29,300.00
6	PNIPA-ACU-SEREX-PP-001110	509-2019	Fortalecimiento de Capacidades técnicas productivas utilizando las Buenas Practicas Acuicolas en el cultivo Tilapia, de la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Valles Saleños del distrito de Salas - Región Lambayeque.	COOPERATIVA AGRARIA Y SERVICIOS MULTIPLES VALLES SALEÑOS	OMR I	20561399744	58,518.00	23,407.20	35,110.80	58,518.00
7	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000347	005-2019	INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA (OREOCHROMIS SP) A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES A LOS SOCIOS DE ASOAGRIMANUNCHI MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA EN UN SISTEMA DE CRIANZA SEMI-INTENSIVA Y CON ELLO ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA CRIANZA DE TILAPIA EN EL DISTRITO DE CHIMBAN- CAJAMARCA	ASOCIACION DE AGRICULTORES MANOS UNIDAS DEL DISTRITO DE CHIMBAN	OMR I	20600680979	32,489.00	12,995.60	19,493.40	32,489.00
8	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000340	046-2019	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS HACIA LOS PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ACUÍCOLAS FUENTE DE VIDA EL MANANTIAL-CHADO ALTO-SANTA ROSA DURANTE EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA TILAPIA (OREOCHROMIS SP), PARA LOGRAR INCREMENTO PRODUCTIVO.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ACUÍCOLAS FUENTE DE VIDA EL MANTIAL-CHADO ALTO-SANTA ROSA	OMR I	20603918275	33,124.40	13,249.76	19,874.64	33,124.40
9	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000373	047-2019	FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL MEDIANTE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS EN LOS PISCICULTORES DE TILAPIA (OREOCHROMIS SP), DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ACUÍCOLAS FUENTE DE VIDA EL MANANTIAL-CHADO ALTO-SANTA ROSA PARA MEJORAR LOS INGRESOS ECONÓMICOS SOSTENIBLEMENTE.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ACUÍCOLAS FUENTE DE VIDA EL MANTIAL-CHADO ALTO-SANTA ROSA	OMR I	20603918275	28,930.52	11,572.21	17,358.31	28,930.52
10	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000229	007-2019	ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS EN EL MANEJO DE TRUCHA DESDE LA INCUBACIÓN DE OVAS HASTA CULTIVO Y ENGORDE PARA LA MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN DE TRUCHA EN EL DISTRITO DE CHIMBAN - CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA.	ASOCIACION DE AGRICULTORES MANOS UNIDAS DEL DISTRITO DE CHIMBAN	OMR I	20600680979	22,900.00	9,160.00	13,740.00	22,900.00
11	PNIPA-ACU-SEREX-PP-01306	501-2019	Incremento de la competitividad productiva y ambiental en la producción comercial de trucha de la empresa familiar ACUANDES SAC, Cochabambas- Concepción	ACUANDES SAC	OMR IV	20601204208	84,245.00	33,698.00	50,547.00	84,245.00
12	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000958	386-2019	Programa de servicios de extensión para el desarrollo de competencias y capacidades sobre habilitación sanitaria de infraestructura acuicola para el cultivo de trucha arcoiris (Oncorhynchus mykiss) en los distritos de Orcopampa y Chachas	CARITAS CHUQUIBAMBACAMANA	OMR VI	20193364846	66,058.10	26,423.24	39,634.86	66,058.10

13	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000335	058-2019	Nuevas alternativas en acuicultura: cultivo intensivo de tilapia en zonas subtropicales usando energías renovables	AGROSERVICES JYMTECH S.A.C.	SEDE CENTRAL	20571489342	36,935.00	14,774.00	22,161.00	36,935.00
TOTAL							524,525.02	209,810.01	314,715.01	524,525.02

CATEGORÍA: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION EN ACUICULTURA

CCP 119

N°	Código de Subproyecto	Contrato	Título Subproyecto	Entidad Ejecutora	OMR	RUC	Monto Desembolso (soles)	RDR (40%)	ROOC (60%)	Total
1	PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000126	066-2019	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN BIOSEGURIDAD Y AGENTES PATÓGENOS DE ESPECIES ACUÍCOLAS AMAZÓNICAS E INTRODUCIDAS, DE INTERÉS COMERCIAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN	NATURAL ENVIRONMENT S.A.C.	OMR II	20602874916	28,946.05	11,578.42	17,367.63	28,946.05
2	PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000109	092-2019	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TECNOLOGÍA BIOFLOC (BFT) EN COLOMBIA PARA PROFESIONALES ACUICULTORES DE LA REGIÓN DE SAN MARTÍN COMO FOMENTO A UNA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.	JALSURI GREEN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - JALSURI GREEN SAC	OMR II	20600959027	29,500.00	11,800.00	17,700.00	29,500.00
TOTAL							58,446.05	23,378.42	35,067.63	58,446.05

TOTAL ACUICULTURA	582,971.07	233,188.43	349,782.64	582,971.07
--------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

TOTAL GENERAL CONCURSO 2018-2019	615,039.34	239,602.08	375,437.26	615,039.34
---	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

(ANEXO 1) TOTAL GENERAL CONCURSO 2017-2018	682,986.84	273,194.74	409,792.10	682,986.84
(ANEXO 2) TOTAL GENERAL CONCURSO 2018-2019	615,039.34	239,602.08	375,437.26	615,039.34
TOTAL SI	1,298,026.18	512,796.82	785,229.36	1,298,026.18

ELABORACIÓN: UPP-PNIPA

FUENTE: Informe N° 007-2020-PRODUCE-PNIPA/UIA-UIP (05.02.2020)

1862607-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificada del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES